EXPTE: 2026/75955
SGT014/26

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE CONCESIÓN DE SERVICIOS

Vista la tramitación del expediente de contratación de concesión de servicios mediante procedimiento abierto seguido en la Secretaría General Técnica cuyo objeto es "Instalación, explotación y mantenimiento de máquinas expendedoras de bebidas y productos alimenticios en el Edificio Administrativo Torretriana, calle Juan Antonio de Vizarrón s/n, Sevilla", y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

1. Con fecha 6 de marzo de 2026 se inició el expediente de contratación de concesión de servicios según lo dispuesto en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), con un presupuesto base de licitación de cero euros, al no conllevar gasto para el órgano de contratación, y con un valor estimado de 352.625 euros.

2. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 16 de marzo de 2026, emitió informe (AJ-CEHFE 2026/31) sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

3. El 23 de marzo de 2026 se aprobó el expediente de contratación, así como los pliegos que han de regir la contratación, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación mediante la publicación del anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Consejería de Economía, Hacienda, Fondos Europeos y Diálogo Social.

4. El día 24 de abril de 2026 finalizó el plazo de presentación de proposiciones, habiendo concurrido a la licitación las siguientes empresas: DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS VENDING S.L., EASYVENDING S.L., MAXELGA 93 S.L., SERUNION S.A. y SUPERCOR S.A.

5. La mesa de contratación, en la sesión celebrada el 27 de abril de 2026, examinó y calificó la documentación administrativa aportada por las licitadoras en el sobre nº 1, concediendo un plazo para la subsanación de defectos a SERUNION S.A. y SUPERCOR S.A., siendo las restantes empresas admitidas a la licitación.

6. La mesa de contratación se reunió el 4 de mayo de 2026, para el examen de la documentación

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		20/07/2026 10:37:05	PÁGINA: 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw2CHY581t0T7G9JG0NWqvlV25h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

aportada para la subsanación de defectos por SERUNION S.A. y SUPERCOR S.A. Ambas fueron admitidas a la licitación al considerarse subsanados los defectos.

A continuación, tuvo lugar el acto de apertura del sobre nº 3, constatándose que las ofertas de DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS VENDING S.L., EASYVENDING, S.L., MAXELGA 93 S.L. y SUPERCOR S.A. incurrían presuntamente en anormalidad de acuerdo con los parámetros recogidos en el apartado 8.D del Anexo I del PCAP. Por lo que la mesa de contratación acordó solicitar a las citadas licitadoras la justificación de sus respectivas ofertas, conforme a lo previsto en el artículo 149 de la LCSP.

7. El 1 de junio de 2026, tras el examen de las observaciones realizadas por el Servicio proponente sobre la documentación justificativa de valores anormales aportadas por DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS VENDING S.L., EASYVENDING, S.L., MAXELGA 93 S.L. y SUPERCOR S.A., la mesa de contratación acordó solicitar a las mencionadas licitadoras aclaración de la justificación aportada por cada una de ellas.

8. El 18 de junio de 2026, se reunió nuevamente la mesa de contratación y, tras analizar los informes técnicos sobre la justificación de las ofertas de DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS VENDING S.L., EASYVENDING, S.L., MAXELGA 93 S.L. y SUPERCOR S.A., acordó proponer al órgano de contratación la aceptación de las ofertas de las mencionadas licitadoras.

A continuación, se procedió a valorar los criterios de adjudicación y clasificar las proposiciones, si bien esta valoración quedaba condicionada a la aceptación por parte del órgano de contratación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, siendo las puntuaciones totales obtenidas por las empresas licitadoras las siguientes:

ORDEN	LICITADOR	PUNTUACIÓN
1	SUPERCOR S.A.	88,46
2	MAXELGA 93 S.L.	83,82
3	DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS VENDING S.L.	81,42
4	EASYVENDING, S.L.	69,87
5	SERUNION S.A.	65,25

En consecuencia, la mesa de contratación propuso como adjudicataria del contrato de referencia a SUPERCOR S.A., al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación y ser la mejor oferta.

9. El 22 de junio de 2026, el órgano de contratación dictó Resolución aceptando las ofertas de

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		20/07/2026 10:37:05	PÁGINA: 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw2CHY581t0T7G9JG0NWqvlV25h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS VENDING S.L., EASYVENDING, S.L., MAXELGA 93 S.L. y SUPERCOR S.A.

10. De conformidad con el artículo 150.2 de la LCSP, con fecha 22 de junio de 2026, se requirió a la licitadora propuesta como adjudicataria para que presentara en el plazo de diez días hábiles la documentación justificativa que se detalla en el apartado 2 de la cláusula 10.7 del PCAP, fijándose el importe de la garantía definitiva en 7.052,50 euros, correspondiente al 5% de la estimación del importe neto de la cifra de negocios para dos años, conforme al apartado 7 del Anexo I del PCAP.

11. La mesa de contratación se reunió el 7 de julio de 2026 para el examen de la documentación previa a la adjudicación, la cual había sido presentada en plazo por SUPERCOR S.A., constatando que la misma adolecía de defectos que debían ser subsanados.

12. La mesa de contratación se reunió de nuevo el 13 de julio de 2026 para la revisión de la documentación aportada por la licitadora para la subsanación de defectos, comprobando que ésta era correcta.

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la LCSP, y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato de referencia a SUPERCOR S.A., con NIF A78476397, de conformidad con la propuesta de adjudicación realizada por la mesa de contratación el 18 de junio de 2026, al haber obtenido la máxima puntuación en la valoración de los criterios de adjudicación y ser la mejor oferta.

La adjudicación se realiza por un canon anual de 281 euros por máquina, sin que conlleve gasto para el órgano de contratación.

SEGUNDO.- La adjudicación se realiza en los términos y condiciones fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, en el Pliego de Prescripciones Técnicas, en la oferta presentada por la licitadora y conforme a lo establecido en la LCSP.

TERCERO.- La formalización del contrato se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 153 de la LCSP, en el plazo previsto en su apartado tercero.

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		20/07/2026 10:37:05	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw2CHY581t0T7G9JG0NWqvlV25h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

CUARTO.- Notifíquese a la empresa adjudicataria y al resto de empresas licitadoras con indicación de los recursos procedentes y publíquese la adjudicación en el perfil del contratante.

Sevilla, a fecha de firma electrónica.
LA VICEPRESIDENTA TERCERA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA Y CONSEJERA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
(P.D. Orden de 27/11/2023, BOJA nº 232, de 4/12/2023)
LA VICECONSEJERA
Fdo.: Amelia Martínez Sánchez.

AMELIA IGNACIA MARTINEZ SANCHEZ		20/07/2026 10:37:05	PÁGINA: 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw2CHY581t0T7G9JG0NWqvlV25h	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	